



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE POSESIÓN

En Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2019, se presentó en el Despacho de la Secretaría General, el señor **FELIPE ALBERTO LIZARAZO NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.456.213** con el objeto de tomar posesión del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **2044**, Grado **11**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**; nombrado con carácter provisional mediante Resolución No. **011778** del 7 de noviembre de 2019.

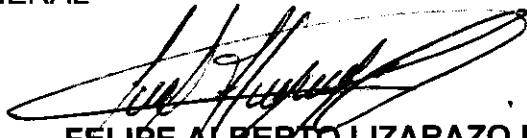
PRESENTÓ LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

| | |
|--|------------------------|
| Cédula de Ciudadanía No. | 1.018.456.213 |
| Libreta Militar No. | 1018456213 |
| Certificado Contraloría General de la República | 1018456213191126115006 |
| Certificado de Procuraduría General de la Nación | 137346488 |
| Certificado de Policía Nacional | X |
| Certificado de Aptitud expedido por | COMPENSAR |
| Tarjeta Profesional | 278960 |
| Formato Único de Hoja de Vida SIGEP | X |
| Declaración de Bienes y Rentas SIGEP | X |
| Formulario de vinculación: Régimen de Salud | MEDIMÁS |
| Formulario de Vinculación: Administradora de Pensiones | PROTECCIÓN |
| Formulario de Vinculación: A.R.L. | POSITIVA |
| Formulario de vinculación: Caja de Compensación | COMPENSAR |

En tal virtud prestó el juramento que ordena la Constitución Política en el Artículo 122 previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron:


HEYBY POVEDA FERRO
 SECRETARIA GENERAL


FELIPE ALBERTO LIZARAZO NEIRA
 POSESIONADO

PROYECTO: DORIS HERRERA QUINTERO – TECNICO ADMINISTRATIVO
 REVISO: EMILIO FORERO BELEÑO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
 REVISO: EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO – SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****011778 07 NOV 2019**

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional, cuenta con una vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, con ocasión de la renuncia presentada por el servidor público **CARLOS IVÁN MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.217.254, aceptada mediante Resolución No. 08459 del 22 de mayo de 2018.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, dicha vacante no es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 21 de agosto de 2019.

Que en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, "(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.*"

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, y observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante nombramiento provisional.

Que de conformidad con la certificación del 31 de octubre de 2019, expedida por la

Continuación de la Resolución Por la cual se hace un nombramiento provisional en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

Subdirectora de Talento Humano, se evidencia que el señor **FELIPE ALBERTO LIZARAZO NEIRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.456.213**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional al señor **FELIPE ALBERTO LIZARAZO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.456.213**, en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 2044, GRADO 11**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, hasta que el empleo sea provisto de manera definitiva.

ARTÍCULO 2º. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet y la página Web del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

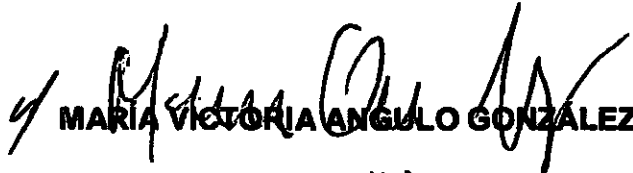
ARTÍCULO 3º. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARIA VICTORIA ANGILO GONZALEZ



Proyectó: Mónica Clavijo Velasco - Contratista Subdirección de Talento Humano
Revisó: Enith Maritza Paz Rodríguez - Contratista Subdirección de Talento Humano
Elena Patricia Ortega Cordero - Subdirectora de Talento Humano
Aprobó: Heyby Poveda Ferro - Secretaria General

POS: 1147